

MARTIN CAMILO FONSECA TROMPA, subdirector Soluciones y Desarrollo, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 118414 de 26 octubre 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	OC 118414	Fecha de suscripción:	26/10/2023
Objeto:	Adquisición de computadores portátiles a través de acuerdo marco de precios de la CCE para la DIAN		
Contratista:	SUMIMAS SAS		
NIT o CC contratista	830001338-1		
Valor del contrato:	\$32.097.117.146,47	Vigencia¹ <2023>	\$32.097.117.146,47
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Valor actual del contrato:			\$32.097.117.146,47
CDP²:	47423 12/09/2023 \$32.097.520.426,00	CRP³:	N/A
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta 31 diciembre 2023	Fecha de acta inicio:	9/11/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2023
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	59 días
		Fecha de terminación:	28/02/2024
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	9/11/2023
		Fecha de terminación:	28/02/2024
Garantía de Cumplimiento No.	I-100027499 1 noviembre 2023	Aseguradora:	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	NIT aseguradora:	860.037.013-4
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	NIT aseguradora:	N/A

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

<p>Otras modificaciones:</p>	<p>La presente modificación se realiza en atención a la solicitud remitida por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo, en su calidad de supervisor de la orden de compra, mediante oficio No. 100157181-065 con radicación No.000I2024002120 del 5 de febrero de 2024, y justificada mediante Formato FT-FI-2088 "Solicitud de Modificación, suspensión, cesión o Terminación anticipada" del 2 de febrero de 2024, el cual hace parte integral del presente documento, donde se solicita dar claridad de la forma y a cargo de quien estará la garantía legal extendida de los bienes adquiridos con la orden de compra y los servicios que comprenden la misma, los cuales serán asumidos y prestados directamente por del contratista SUMIMAS S.A.S.</p> <p>En consecuencia, se aclara que: El servicio de garantía extendida de todos los equipos y accesorios adquiridos mediante orden de compra No.118415, a que hace referencia el ítem "No. 7 de la orden de compra denominado "etp03 - SERVICIO-PT-8— OICIVRES — 5-- SERVICIO -- Garantía extendida por ETP -- 2 años adicionales -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas", será suministrado a nivel nacional por el Contratista SUMIMAS S.A.S, por un periodo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción por parte del Supervisor de los bienes adquiridos, en los términos y condiciones descritos en el "Anexo Técnico de Garantías" que hace parte integral del presente documento.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta la comunicación del 24 de enero de 2024 remitida por SUMIMAS S.A.S. y la solicitud de modificación - aclaración presentada por la supervisión del 2 de febrero de 2024. Esta modificación / aclaración se perfecciona con la firma de las partes del presente documento, el cual se publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>
<p>Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</p>	<p>Mediante oficio No. 00151189-2282 de 18 de diciembre de 2023 el Subdirector de Compras y Contratos o Director Seccional de Nivel Central asignó la función de Supervisor a MARTÍN CAMILO FONSECA TROMPA, Subdirector de Soluciones y Desarrollo de la Dirección de Innovación y Tecnología Este oficio le fue comunicado al funcionario el 18 diciembre de 2023 y se encuentra publicado en SECOP.</p> <p>Mediante oficio No. 100157181-0441 de 15 de noviembre de 2023 el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a Dora Nancy Sanchez Agudelo, Analista II de Coordinación de Soporte Técnico al usuario. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 15 de noviembre de 2023 y se encuentra publicado en SECOP.</p> <p>Mediante oficio No. 100157181-0442 de 15 de noviembre de 2023 el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a Jairo Alberto Caro Torres, Analista II de Coordinación de Soporte Técnico al usuario. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 15 de noviembre de 2023 y se encuentra publicado en SECOP.</p>
<p>Periodo Evaluado:</p>	<p>febrero 2024</p>

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
I- 100027499	Seguros Mundial	Cumplimiento	10% \$3. 209. 711.714, 70	26/10/2023	1/09/2024
		Prestaciones sociales	5% \$1. 604. 855. 857, 35	26/10/2023	28/02/2024
		Calidad de los elementos	10% \$3. 209. 711. 714, 70	26/10/2023	1/09/2024

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
SMVP 103654	12- 02- 2024	\$32.097.117.201,01	aceptada		12-02- 2024	\$32.097.117.201,01	\$0
SUMC 3753	12- 02- 2024	-\$54,54	aceptada		12-02- 2024	-\$54,54	\$0
Valor total facturado⁷:		\$32.097.117.146,47			Totales:	\$32.097.117.146,47	\$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Alistamiento y entrega de equipos portátiles	Adquisición de computadores portátiles a través de acuerdo de precios de CCE para la DIAN, se recibieron los siguientes equipos:	Se recibe 14.635 equipos portátiles de la Serie PORTATIL HP EB645 R5 16GB/512GB 9J1A5LS	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

A la fecha no existen causas anormales presentadas durante el desarrollo del contrato

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 12/01/2024 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Cuadro de distribución de equipos para ASAP - Distribución de 9000 equipos
- Validar facturación de ítems que están en Orden de Compra, como valor 0, ¿Cómo se va a facturar teniendo en cuenta la depreciación?
- Reunión con Nelson Bernal, jefe Coordinación de Soporte Técnico al Usuario (A) y Henry Parra, Jefe Coordinación de Inventarios, para establecer como se realizará la revisión de los equipos y la asignación de placa y por menores de entrega.
- Enviar datos de personal DIAN que va a realizar la revisión de equipos portátiles a bodega Sumimas
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.

- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El 12/01/2024 se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Se verificó la calidad de los productos entregados por el contratista, los cambios o modificaciones al cronograma de actividades mensuales inicialmente acordados, que se requirió para el cumplimiento de las metas del proyecto
- Se efectuó el seguimiento de las actividades programadas con el contratista para ejecutar cada mes, verificando su avance.

7. Llamadas de atención al contratista:

No Aplica para el periodo febrero 2024

8. Actas suscritas con el contratista:

El 12/01/2024 se suscribió acta de reunión en la que participaron Nelson Bernal Tovar - coordinación de Soporte Técnico al usuario jefe (A), Martin Camilo Fonseca Trompa (Supervisor a la fecha) – Dora Nancy Sanchez Agudelo(apoyo a la supervisión Técnica) Jairo alberto Caro Torres (apoyo a la supervisión técnica) Manuel Gutierrez Diaz (Proveedor- Director Comercial Outsourcing SUMIMAS SAS), Jose Luis Manrique - Ejecutivo Comercial Sector Gobierno, Glenis rojas- Ejecutiva de cuentas tecnológicas, con el fin presentar al equipo de trabajo, revisar (Temas iniciales de la ejecución de la orden de compra).

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista SUMIMAS SAS presentó CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (02/02/2024) expedida por (Carlos Alberto Alvarez Arbeláez) en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de

Seguridad Social y parafiscales, correspondientes a la nómina de los últimos 6 (seis) meses en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Discontinuidad del insumo parte o repuesto de los ETP III	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	El 29 de febrero de 2024 (proveedor y Supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Perdida, deterioro o hurto del ETP III antes de la entrega	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	El 29 de febrero 2024 el (proveedor y Supervisor) Como parte de las reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe se materializo este riesgo. "según notificación enviado por correo el 3 de marzo de 2024 por parte del proveedor en los siguientes términos: "Ingeniero Martin me permito informar que la semana pasada se presentó una novedad durante el transporte de los equipos de la DIAN a la ciudad de Popayán en donde fueron hurtados al igual que el vehículo que transportaba los elementos, adjunto denuncia por parte de las personas que sufrieron este hecho."		
Observaciones:	El riesgo se materializó durante el periodo; el proveedor genero el denuncia correspondiente y genera la reposición de los elementos para la completar la entrega de los elementos señalados en la orden de compra 118415		
Riesgo 3:	Indebida Disposición final de ETP III	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	El 29 de febrero de 2024 (proveedor y Supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Interrupciones temporales o definitivas en la prestación de	Responsable:	Proveedor

	servicio de soporte de los ETP III		
Tratamiento implementado:	El 29 de febrero de 2024 (proveedor y Supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	No entrega de ETP III por el volumen solicitado por la entidad compradora	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	El 29 de febrero de 2024 (proveedor y Supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

No Aplica

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

No Aplica

14.Observaciones

Ninguna

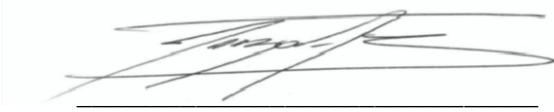
En constancia, se firma en Bogota a los ocho (8) días de marzo de 2024



SUPERVISOR
MARTIN CAMILO FONSECA TROMPA
SUBDIRECTOR DE SOLUCIONES Y
DESARROLLO



Personal de apoyo a la supervisión:
DORA NANCY SANCHEZ AGUDELO
Designado con oficio No. 100157181-0441 de
fecha 15 de noviembre de 2023



Personal de apoyo a la supervisión:

JAIRO ALBERTO CARO TORRES

Designado con oficio No. 100157181-0442 de fecha 15 de noviembre de 2023

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos